Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 167/07

Sucre, 09 de Abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 0991, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 219/07, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la reconsideración de la Resolución Municipal No 123/07, en virtud de que la misma se recibió en ese despacho el día 23 de marzo a Hrs. 17:20 y la solicitud de consideración y aprobación del Primer Reformulado del Presupuesto POA 2007 se elevo a conocimiento de Presidencia del Órgano Deliberante en 22 de marzo del año en curso.

Que, la cuestionada Resolución Municipal No. 123/07 de 14 de marzo de 2007, instruye en su Parte Resolutiva a la Máxima Autoridad Ejecutiva, por las instancias que corresponda la incorporación de Bs. 50.000.- (BOLIVIANOS CINCUENTA MIL 00/100), adicionales al programa del Adulto Mayor, en el Primer Reformulado de la presente gestión, del Presupuesto del Gobierno Municipal de la Sección Capital.

Que, por los antecedentes que se acompañan se evidencia que con fecha anterior a la recepción a despacho, de la referida Resolución Municipal No 123/07, el Ejecutivo Municipal ya remitió al H. Concejo Municipal, el primer reformulado de la presente gestión de su presupuesto, por lo que resulta extemporánea la solicitud de incorporación de fondos al señalado Primer reformulado, en vista de que ya no se encuentra en dependencias del Ejecutivo Municipal, sino radicado en el Ente Deliberante para su respectiva consideración y aprobación.

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta importante ajustar nuestra conducta conforme dispone la Normativa vigente; en consecuencia corresponde la reconsideración de la Resolución Municipal No. 123/07 de acuerdo a lo previsto por el Art. 22° de la Ley de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° **ABROGAR** la Resolución Municipal No. 123/07 de 14 de marzo de 2007.

Art.2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Domingo Martinez Cáceres
CONCEJAL SECRETARIO HCM